



CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE 44 UNIFORMES Y 8 MOSCOBAS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, CELEBRADO ENTRE EL PROVEEDOR LA C. Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO"

EN TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS, LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, POR UNA PARTE, LAS CC. M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS, ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES EN ESTE ACTO SE LES RECONOCE EL CARÁCTER DE "AYUNTAMIENTO", LAS DOS PRIMERAS LO ACREDITAN CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EL TERCERO Y CUARTO CON LA COPIA DE LA PRIMERA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO, POR OTRA PARTE COMPARECE C.

, EN LO SUCESIVO "EL VENDEDOR" EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL ES , MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. EN ESTE ACTO A LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE 44 UNIFORMES Y 8 MOSCOBAS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO MUNICIPAL DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO", QUIENES HACEN CONSTAR EN LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CELEBRAN EL SIGUIENTE CONTRATO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO DECLARA SER UNA ENTIDAD DE GOBIERNO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, RECONOCIDA EN LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE RAMÓN CORONA NÚMERO 32 SUR EN LA PRESENTE CIUDAD DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO, CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO PMT8711016X7.

2. C. EN SU CALIDAD DE VENDEDOR EL CUAL SE IDENTIFICA CON LA COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL ES , MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, CON DOMICILIO EN LA CALLE PEDRO GARCIA CONDE #864, COLONIA ECHEVERRIA 1RA SECCION, EN GUADALAJARA, JALISCO, CON NUMERO DE



RFC _____, LA CUAL MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO POR LOS SUPUESTOS DE LEY Y ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS.

CELEBRAN EL SIGUIENTE CONTRATO CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- QUE EN FECHA 04 CUATRO DE MAYO, EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO DSP/TAM/05/443/2026 SOLICITA A EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, PARA QUE POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE RAMO XXXIII Y OBRAS PÚBLICAS LA ADQUISICIÓN DE 44 UNIFORMES OPERATIVOS CON EMBLEMAS Y LOGOTIPOS INSTITUCIONALES Y 8 MOSCOBAS, POR LO QUE SE SOLICITA TRES COTIZACIONES AL ÁREA DE COMPRAS PARA QUE EN SU MOMENTO SE FORMALICE EL PRESENTE CONTRATO.

2.- DE LA MISMA MANERA MEDIANTE OFICIO SIGNADO POR LA MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDENAS, ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, CON NÚMERO HPM/175/2026 DETERMINA QUE LA COMPRA QUE SE TIENE CONTEMPLADA ES ATRAVES DEL RECURSO DE FORTAMUN PARA EL EJERCICIO 2026 Y QUE CUENTA CON EL MONTO CONSIDERADO EN LA PARTIDA 271 "VESTUARIO Y UNIFORMES", EL CUAL CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. RAZÓN POR LA CUAL SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. "CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN ENTRE LAS PARTES PARA LA COMPRA DE 44 UNIFORMES OPERATIVOS CON EMBLEMAS Y LOGOTIPOS INSTITUCIONALES Y 8 MOSCOBAS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO", "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" QUIEN ES EL COMPRADOR, Y EL "VENDEDOR" " C.

UNIFORMES QUE EL COMPRADOR REQUIERE PARA DICHS DEPARTAMENTOS Y QUE COSTAN DE LO SIGUIENTE:

- 44 CAMISOLAS AZUL MARINO TELA RISTOP CON 3 BORDADOS Y 1 REFLEJANTE EN LA ESPALDA DE "POLICÍA MUNICIPAL"
- 44 PANTALONES AZUL MARINO TELA RISTOP
- 8 MOSCOBAS AZUL MARINO Y NARANJA CON REFLEJANTE



POR LO QUE EL VENDEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR POR LO MENOS CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR EL COMPRADOR, SIENDO LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, ASI MISMO EL VENDEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS UNIFORMES TAL Y COMO LO DESCRIBE DENTRO DE SU COTIZACION EMITIDA POR EL PROPIO, DE DONDE SE DESPRENDEN LAS CONDICIONES Y CARACTERISTICAS.

POR LO QUE, AL INCUMPLIR EL VENDEDOR CON LAS CONDICIONES MENCIONADAS POR EL MISMO A LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTE SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DARÁ POR TERMINADO Y SE COMENZARÁ CON LOS PROCESOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDA: ENTREGA DE LOS UNIFORMES. LAS PARTES ACUERDAN QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO ESTO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD. MISMO QUE SERAN ENTREGADOS DENTRO DEL H. AYUNTAMIENTO O BIEN DONDE ESTE DECIDA AL MOMENTO QUE LE SEA NOTIFICADO LA MISMA; POR LO QUE, AL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA, SE LLEVARA A CABO UNA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE EL ÁREA REQUERENTE TENDRÁ 10 DÍAS PARA VERIFICAR LA CALIDAD Y REALIZAR EL ACTA CORRESPONDIENTE, POSTERIORMENTE A ELLO SE PAGARA LA CANTIDAD RESTANTE PARA LIQUIDAR.

LO ANTERIOR EN VIRTUD QUE SI DENTRO DEL TÉRMINO MENCIONADO ANTERIORMENTE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS POR EL PROPIO VENDEDOR O LOS BIENES SON DE MENOR CALIDAD, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EL PRESENTE CONTRATO SE DARÁ POR TERMINADO Y SE CONTINUARÁ CON LAS ETAPAS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

TERCERA: GARANTIA DEL VENDEDOR. EL VENDEDOR SE COMPROMETE A DAR UNA GARANTÍA EN LOS UNIFORMES DE UN MES EN CUANTO A LA PRENDA Y EL CIERRES QUE CONTENGAN, POR LO QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA EL VENDEDOR SE COMPROMETE QUE SI LOS UNIFORMES SUFRIRAN UN DESPERFECTO QUE NO SEA POR EL USO ORDINARIO DEL MISMO, A REPARARLO SIN COSTO ADICIONAL Y EN CASO DE NO PODERSE REPARAR LAS MISMAS SERÁN REMPLAZADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL COMPRADOR.

CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO PACTADO POR LA COMPRAVENTA DE LOS UNIFORMES SERA POR UN MONTO TOTAL QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$65,424.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) IMPUESTOS INCLUIDOS**, CANTIDAD QUE SERA PAGADA EN DOS EXHIBICIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 50% POR CIENTO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE EL MONTO RESTANTE SERÁ PAGADO AL MOMENTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN PREVIO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE, POR LO QUE HASTA QUE NO SUCEDA LA ENTREGA RECEPCIÓN Y LA MISMA ESTE SATISFECHA CON LA CALIDAD DE LOS UNIFORMES SERÁ LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD. LA CUAL SE PAGARÁ POR TRASFERENCIA ELECTRÓNICA SIENDO LA CUENTA CON CLABE INTERBANCARIA



O LA QUE DESIGNE LA VENDEDORA AL MOMENTO DE INFORMARLE EL COMPRADOR LA FECHA DE PAGO, POR LO QUE DEBERA DE INFORMARLO CON ANTICIPACION. POR EL CASO QUE EL H. AYUNTAMIENTO NO PAGARA OPORTUNAMENTE NO GENERARA PENALIZACION ALGUNA.

EL PRECIO ANTERIORMENTE PACTADO ENTRE LAS PARTES, EL VENDEDOR CONTEMPLA EL COSTO DE LOS UNIFORMES CON LOS GASTOS DE TRASLADO, Y LOS MISMO CUBREN HASTA QUE EL VENDEDOR LOS ENTREGUE FISICAMENTE LOS UNIFORMES DONDE DESIGNE EL COMPRADOR.

QUINTA: PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES. LAS PARTES ACUERDAN QUE, SI AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL VENDEDOR SE ATRASA CON LA MISMA, SE COBRARÁ EL 30% TREINTA POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN, ASÍ MISMO SE DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, INICIANDO LOS PROCESOS LEGALES CORRESPONDIENTES PARA LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO EN CASO DE HABERSE REALIZADO.

SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR ACUERDO DE LAS PARTES.

POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DENTRO DE LA PROPUESTA RECIBIDA O POR LAS VARIACIONES DE LAS MISMAS, ASÍ COMO POR LA VARIACIÓN DEL PRECIO SIN ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR NO ENTREGAR EN LOS TÉRMINOS PACTADOS A LO QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA SEGUNDA.

POR HABER SURTIDO EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA: VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DEL DIA 31 TREINTA Y UNO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2026.

OCTAVA: EN CASO DE CONTROVERSA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL VIGÉSIMO OCTAVO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



[Firma]
MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ INIGÜEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.



[Firma]
LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL.



[Firma]
LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.



[Firma]
MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS.
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.



[Firma]
C.
VENDEDOR